



PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 144 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículo 60 fracción I inciso d), 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás relativos y aplicables en la materia presento al pleno del H. Ayuntamiento la propuesta para autorizar la fecha y hora para la Sesión Solemne con motivo del 2º Informe de Gobierno en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal marcan que es facultad y obligación del Presidente Municipal el rendir anualmente al Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- II. La Ley Orgánica Municipal en su numeral 60 fracción I inciso d) marca que el informe se debe rendir el día 5 de septiembre de cada año y cuando por causas de fuerza mayor no fuere posible en esta fecha, se hará en otra, previa autorización del Ayuntamiento que expedirá el acuerdo, señalando fecha y hora para este acto, sin que exceda del 20 de septiembre.

En tal virtud y en base a lo antes expuesto, el que suscribe C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo les solicito tengan a bien aprobar el siguiente proyecto de

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que el día sábado 10 de Septiembre del 2022 en punto de las 09:00 celebre Sesión Solemne para que entregue el 2º informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo Septiembre 2021–Agosto 2022.

Segundo: Se aprueba la participación de un representante de cada fracción parlamentaria que integra el Ayuntamiento Municipal por un tiempo de hasta 10 minutos para expresar su posicionamiento respecto al 2º Informe de Gobierno Municipal de la Administración 2020-2024.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

PUNTO 4.1